



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-15431089-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2019

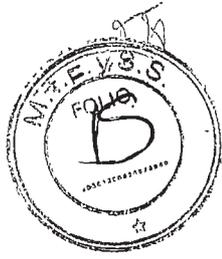
Referencia: Expte. N° 1.741.711/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 482/18 (RESOL-2018-482-APNSECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 15/18 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **725/18.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.14 16:00:42 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.14 16:00:44 -03'00'



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Octubre de 2016, se reúnen los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)**, del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1021/09 "E", encontrándose presentes por el Sector Gremial el Secretario Gremial ARIEL FASSIONE, y por el Sector Empresario la firma **CASINO CLUB S.A.**, representada por su letrada apoderada la Dra. MARIA MARCELA VELARDO.

Las partes de común acuerdo en lo que respecta a sus trabajadores representados y comprendidos en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1021/09 "E" convienen lo siguiente:

PRIMERA: Incremento Salarial sobre Básicos de Convenio

Se dispone un incremento salarial consistente en un 15% (quince por ciento) sobre los básicos de convenio vigentes al mes de abril de 2016 para cada categoría profesional comprendida en todas las Secciones del CCT 1021/09 "E", con excepción de las categorías "PG aprendiz" y "EM7 aprendiz", el que se ve reflejado en la nueva escala salarial que se acompaña y se individualiza como Anexo I.

El incremento convenido se aplicará en forma retroactiva al mes de Septiembre de 2016. Las diferencias que se deriven de dicha aplicación

1



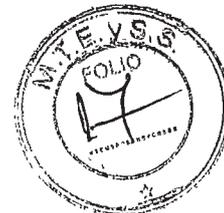
salarial o incorporación a los básicos de convenio, no teniendo incidencia alguna en adicionales ni cargas sociales.

El derecho a la percepción de la Gratificación Extraordinaria por Buen Desempeño por parte de los empleados comprendidos en el CCT 1021/09 "E", está sujeto a la concurrencia de los requisitos que se detallan a continuación, en consideración a la finalidad tenida en cuenta para su otorgamiento (el "buen desempeño"):

- 1.- Encontrarse vigente la relación laboral al momento del pago.
- 2.- Poseer una antigüedad en el empleo superior a tres meses.
- 3.- No haber tenido durante el año 2016 ausencias, justificadas o no, y/o originadas en suspensiones, licencias por enfermedad inculpable, conservación de empleo y/o estado de excedencia, que sumadas resulten superiores a treinta (30) días.

Teniendo en cuenta el carácter extraordinario y no remunerativo de la Gratificación Extraordinaria Por Buen Desempeño, las sumas de dinero que se abonen por dicho concepto en ningún caso serán consideradas como base para el cálculo de horas extras, sueldo anual complementario, vacaciones, indemnizaciones, no serán referencia para cualquier otro concepto remunerativo o no ni podrá considerarse un derecho adquirido para los años siguientes.

TERCERA: En lo que respecta a las pautas salariales las Partes acuerdan la vigencia del presente Acuerdo hasta el 31 de Marzo de 2017, inclusive, conviniendo que se reunirán en el mes de Abril de 2017 para negociar la nueva pauta salarial.

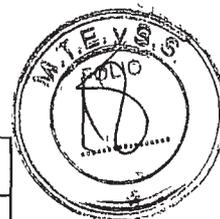


ANEXO I

SALARIOS BÁSICOS A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2016	
FUNCION / CATEG.	SALARIO BASICO
JUEGO	
PA	17 846
PB	17.109
PC	16.496
PD	15.761
PE	15.154
PF	14.288
APRENDIZ PG	4.305
MAQUINAS	
EM1	21.819
EM2	20.343
EM3	18.879
EM4	17.412
EM5	15.945
EM6	14.469
APRENDIZ EM7	4 305
MANTENIMIENTO	
M1	22.788
M2	21.819
M3	20 343
M4	18.879
M5	17.412
M6	15.945
M7	14.469
LIMPIEZA	
L1	20.343
L2	18.879
L3	17.412
L4	15.945
L5	14.469
VIGILANCIA	
V1	20.343
V2	18.879
V3	17.412
V4	15.945
V5	14.469
VALET PARKING	
P1	17.412
P2	15.945
P3	14.469

MARIA MARCELA VEJARCO
ABOGADA
T. 60 - F.º 801 C.H.A.C.F.
T.º MI. - F.º 459 C.H.D.J.R.

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA POR BUEN DESEMPEÑO - DIC. 2016 -



CATEGORÍA	ZONA 0%	ZONA 10%	ZONA 30%	ZONA 50%	ZONA 80%
JUEGO					
PA	3 024	3 326	3 931	4 536	5 443
PB	3 024	3 326	3 931	4 536	5 443
PC	2 765	3 041	3 594	4 147	4 977
PD	2 765	3 041	3 594	4 147	4 977
PE	2 419	2 661	3 145	3 629	4 355
PF	2 419	2 661	3 145	3 629	4 355
MAQUINAS					
EM1	3 024	3 326	3 931	4 536	5 443
EM2	3 024	3 326	3 931	4 536	5 443
EM3	2 765	3 041	3 594	4 147	4 977
EM4	2 765	3 041	3 594	4 147	4 977
EM5	2 419	2 661	3 145	3 629	4 355
EM6	2 419	2 661	3 145	3 629	4 355
MANTENIMIENTO					
M1	3 024	3 326	3 931	4 536	5 443
M2	3 024	3 326	3 931	4 536	5 443
M3	3 024	3 326	3 931	4 536	5 443
M4	2 765	3 041	3 594	4 147	4 977
M5	2 765	3 041	3 594	4 147	4 977
M6	2 419	2 661	3 145	3 629	4 355
M7	2 419	2 661	3 145	3 629	4 355
LIMPIEZA					
L1	3 024	3 326	3 931	4 536	5 443
L2	2 765	3 041	3 594	4 147	4 977
L3	2 765	3 041	3 594	4 147	4 977
L4	2 419	2 661	3 145	3 629	4 355
L5	2 419	2 661	3 145	3 629	4 355
VIGILANCIA					
V1	3 024	3 326	3 931	4 536	5 443
V2	2 765	3 041	3 594	4 147	4 977
V3	2 765	3 041	3 594	4 147	4 977
V4	2 419	2 661	3 145	3 629	4 355
V5	2 419	2 661	3 145	3 629	4 355
VALET PARKING					
P1	2 765	3 041	3 594	4 147	4 977
P2	2 419	2 661	3 145	3 629	4 355
P3	2 419	2 661	3 145	3 629	4 355

MARIA MARCELA VELARDO
 DIRECTORA
 T. III - 45 C.A.C.F.
 C.A.D.I.Q.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1741711/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **27 días del mes de Octubre de 2016**, siendo las 13.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, la Dra. María Marcela VELARDO, DNI N 22.650.359, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **CASINO CLUB S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en fecha 6 de Octubre de 2016, agregada en autos a fs. 15/18; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1021/09 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 13.30 horas, firmando la compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1741711/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **31 días del mes de Octubre de 2016**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**.----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa CASINO CLUB S.A. en fecha 6 de Octubre de 2016, agregada en autos a fs. 15/18; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1021/09 "E y declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley N° 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 482/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.